



CONTRATO: CAPS/22-06/015
GRUPO TRAVER INSUMOS, S.A. DE C.V.

CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE **DESINFECCIÓN Y SANITIZACIÓN**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN **ÁLVARO OBREGÓN**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"LA ALCALDÍA"** REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA LIC. **CLAUDIA ISLAS LAGOS**, DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE **"LA ALCALDÍA"** Y POR LA OTRA LA PERSONA MORAL **GRUPO TRAVER INSUMOS, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR **NELY GONZÁLEZ MARTÍNEZ** EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO **"EL PROVEEDOR"**, MISMAS A LAS QUE DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO **"LAS PARTES"**, CONFORME A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- Declara **"LA ALCALDÍA"**, por conducto de su representante:

1.1.- Que es un Órgano Político Administrativo del Gobierno de la Ciudad de México, con autonomía funcional en acciones de gobierno, de conformidad con lo establecido por el artículo 122, apartado A, fracción VI, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 53 de la Constitución Política de la Ciudad de México.

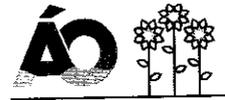
1.2.- Que su Titular la Maestra Lía Limón García, se acredita con la Constancia de Mayoría y Validez de la elección para la Alcaldía Álvaro Obregón de la Ciudad de México, expedida a su favor en fecha 10 de junio de 2021, por el Instituto Electoral de la Ciudad de México.

1.3.- Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 21 Inciso D de la Constitución Política de la Ciudad de México, 128 y 131 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México la Alcaldesa tiene la facultad para ejercer el presupuesto designado para el cumplimiento de obligaciones y facultades asignadas.

1.4.- Que con fundamento en el Artículo 53 de la Constitución Política de la Ciudad de México; y 71 de Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, los titulares de los órganos político-administrativos de cada demarcación territorial se auxiliarán para el despacho de los asuntos de su competencia de unidades administrativas.

1.5.- Que la Licenciada Claudia Islas Lagos, en su carácter de Directora General de Administración, acredita su personalidad con nombramiento de fecha 1 de junio de 2022, expedido a su favor por la Alcaldesa en Álvaro Obregón, Maestra Lía Limón García y cuenta con las facultades y atribuciones suficientes para intervenir en el presente Contrato y suscribir el presente instrumento, en términos de lo establecido en los Artículos 71 y 75 fracciones XI y XIII de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, así como en el acuerdo delegatorio publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 27 de octubre de 2021.

1.6.- Que los Servidores Públicos de **"LA ALCALDÍA"**, no se encuentran en ninguna de las circunstancias comprendidas en el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y



CONTRATO: CAPS/22-06/015
GRUPO TRAVER INSUMOS, S.A. DE C.V.

artículo 47, en relación con el artículo 3, fracción VII, de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.

I.7.- Que de conformidad con los "Lineamientos para la Presentación de Declaración de Intereses y Manifestación de No Conflicto de Intereses a Cargo de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública de la Ciudad de México y Homólogos", artículo décimo tercero, fracción II, apartado B, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 23 de Julio de 2015, verificó que los socios, directivos, accionistas, administradores, comisarios y demás personal de sus procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares de **"EL PROVEEDOR"** no tienen, no van a tener en el siguiente año o han tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con las personas servidoras públicas de **"LA ALCALDÍA"**.

I.8.- Que los servicios objeto del presente contrato son requeridos por la **Unidad Departamental de Servicios Generales de "LA ALCALDÍA"** para mantener las instalaciones e inmuebles en las mejores condiciones sanitarias para lo cual realizó el requerimiento, que se detalla en el apartado **"DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS"** del **ANEXO DOS** del presente instrumento.

I.9.- Que con fundamento en el artículo 28, primer párrafo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, el requerimiento cuenta con la autorización de suficiencia presupuestal para cumplir con las obligaciones que se derivan del presente Contrato, cuyo monto autorizado y partida presupuestal afectada se detallan en el apartado **"REQUERIMIENTO"** del **ANEXO DOS**.

I.10.- Que el presente Contrato se adjudica de conformidad con lo establecido en el apartado **"PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN"** del **ANEXO UNO**.

I.11.- Que señala como domicilio para los efectos del presente Contrato el ubicado en Calle Canario sin número, esquina Calle 10, Colonia Tolteca, Código Postal 01150, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México.

II.- Declara "EL PROVEEDOR", por conducto de su representante:

II.1.- Que para los efectos de este acto no tiene impedimento alguno para ejercer su capacidad de goce y ejercicio que le prohíba suscribir el presente Contrato.

II.2.- Que es una Persona Moral de nacionalidad mexicana, debidamente registrada conforme a la legislación vigente de los Estados Unidos Mexicanos y cuyos datos de identificación, fiscales, de actuación y representación se muestran en el apartado **"GENERALES DEL PROVEEDOR"** del **ANEXO UNO**.

II.3.- Que de conformidad con el artículo 39 BIS de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, en este acto declara **"EL PROVEEDOR"** que no se encuentra sancionado por la Secretaría de la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México, por la Secretaría de la Función Pública o en incumplimiento contractual que den a conocer en sus respectivos sitios de Internet las dependencias, órganos desconcentrados, alcaldías y entidades gubernamentales.



CONTRATO: CAPS/22-06/015
GRUPO TRAVER INSUMOS, S.A. DE C.V.

II.4.- Que no cuenta con personal adscrito a **“LA ALCALDÍA”**, incluyendo cónyuges o familiares con lazos de consanguinidad, ni de afinidad hasta el cuarto grado o que desempeñe funciones para participar en actividades relativas a la de los servicios y adquisiciones que son materia del presente Contrato, lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 49, fracción XV, de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.

II.5.- Que de conformidad con los **“Lineamientos para la Presentación de Declaración de Intereses y Manifestación de No Conflicto de Intereses a Cargo de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública de la Ciudad de México y Homólogos”**, artículo décimo tercero, fracción II, apartado B, publicados en la Gaceta Oficial del Gobierno de la Ciudad de México el día 23 de Julio de 2015, **manifiesta bajo protesta de decir verdad** que los socios, directivos, accionistas, administradores, comisarios y demás personal de sus procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares no tienen, no van a tener en el siguiente año o han tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con las personas servidoras públicas de **“LA ALCALDÍA”**.

II.6.- Que cuenta con la capacidad Legal, Técnica y Económica para celebrar el presente Contrato.

II.7.- Que está al corriente con el pago de impuestos, derechos, aprovechamientos y productos, tanto de carácter local como federal, en atención a lo que establece el artículo 58 último párrafo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.

II.8.- Señala como domicilio para oír y recibir notificaciones y para los demás efectos legales el señalado en el apartado **“GENERALES DEL PROVEEDOR”** del **ANEXO UNO**.

III.- Declaran “LAS PARTES”, por conducto de sus representantes:

III.1.- Que el presente Contrato, se regula por la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

III.2.- Que, en este acto, acuerdan no objetarse la personalidad y capacidad legal con la que se ostentan para celebrar el presente Contrato.

III.3.- Que manifiestan bajo protesta de decir verdad, que en este Contrato no existe dolo, error, lesión, ni mala fe y lo celebran con su libre voluntad de obligarse en términos del presente.

Expresado lo anterior, **“LAS PARTES”** se obligan al tenor de las siguientes:



CONTRATO: CAPS/22-06/015
GRUPO TRAVER INSUMOS, S.A. DE C.V.

CLÁUSULAS

PRIMERA. - "EL PROVEEDOR" por virtud del presente Contrato se obliga a prestar en favor de "LA ALCALDÍA" los servicios cuya descripción, cantidad y precio unitario se relacionan en el ANEXO DOS del presente contrato, el cual forma parte integral del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA. - "LA ALCALDÍA" pagará a "EL PROVEEDOR" por concepto del servicio objeto del presente contrato un MONTO TOTAL CON I.V.A. INCLUIDO que se especifica en el apartado "MONTO TOTAL ADJUDICADO" del ANEXO DOS de este instrumento jurídico, los precios serán fijos durante la vigencia de este Contrato y los Convenios que de éste se deriven.

TERCERA. - "EL PROVEEDOR" se coordinará en todo momento con la **Unidad Departamental de Servicios Generales** de "LA ALCALDÍA", para la realización del servicio y supervisión de la calidad de este, de conformidad con el apartado "DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS" del ANEXO DOS.

CUARTA. - "EL PROVEEDOR" será responsable de la carga, transporte, traslado, colisión y robo parcial o total de los bienes y vehículos, así como del personal que requiera para la realización del servicio.

QUINTA. - Con fundamento en el Artículo 70 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, aquellos servicios que no cumplan con los requerimientos necesarios serán sustituidos con las características solicitadas, a la brevedad.

SEXTA. - "LA ALCALDÍA" podrá acordar con "EL PROVEEDOR" el incremento en la cantidad del servicio objeto del presente Contrato, mediante Convenios, debiendo constar por escrito, siempre y cuando el monto total de las modificaciones y/o ampliaciones no rebase en su conjunto el 25% (veinticinco por ciento) del monto total del Contrato vigente y que el precio y demás condiciones del servicio sean iguales a los inicialmente pactados, debiéndose ajustar las garantías de cumplimiento de Contrato en su caso, lo anterior con fundamento en el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

SÉPTIMA. - Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal "LAS PARTES" convienen en que el importe que derive del presente Contrato se liquidará dentro de los veinte días naturales posteriores a la fecha de aceptación de la factura por parte de la Dirección de Finanzas de "LA ALCALDÍA", misma que deberá elaborarse con los siguientes datos:

<p align="center"> GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO / ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN R.F.C. GDF-971205-4NA PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N, COL. CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO (ÁREA 1) CIUDAD DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 06000, ALCALDÍA CUAUHTEMOC FORMA DE PAGO: 03 TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS USO DE CFDI: GASTOS EN GENERAL ENVÍO DE PDF Y XML: facturacion@aao.cdmx.gob.mx y efactura.aao21@yahoo.com </p>



CONTRATO: CAPS/22-06/015
GRUPO TRAVER INSUMOS, S.A. DE C.V.

Asimismo, previamente a la presentación de la factura a la Dirección de Finanzas de "LA ALCALDÍA" deberá ser firmada por el titular de la **Unidad Departamental de Servicios Generales** de que los servicios fueron recibidos de conformidad con lo estipulado en el presente Contrato y de que el gasto se encuentra devengado y comprobado. Posteriormente, deberán enviarla mediante oficio a la Dirección de Finanzas de "LA ALCALDÍA" solicitando que se realice su pago.

Para el trámite de pago de facturas, "EL PROVEEDOR" tiene la obligación de **dar de alta una cuenta bancaria** ante la Dirección de Finanzas de esta Alcaldía, independientemente de que la cuenta ya esté registrada en otro ente público de la Ciudad de México. Para realizar dicha alta deberá descargar el formato denominado "Información para Depósito Interbancario de Cuenta de Cheques" en la dirección electrónica: <https://servidoresx3.finanzas.cdmx.gob.mx/proveedores.html> y seguir el procedimiento que se menciona en dicha página.

Con el fin de dar debido cumplimiento a la Regla 2.7.1.1 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018 y su Anexo 19, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 22 de diciembre del 2017, los Proveedores y Prestadores de Servicios, que manejen Facturas Electrónicas (Comprobantes Fiscales Digitales por Internet CFDI), una vez que hayan generado la factura electrónica, deberán enviar el archivo electrónico de los CFDI con extensión .XML a los correos establecidos para su almacenamiento y conservación.

OCTAVA. - "LAS PARTES" convienen en que para el supuesto que se realicen pagos en exceso a favor de "EL PROVEEDOR", de conformidad con el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, éste deberá reintegrar los remanentes, más los intereses correspondientes, conforme a una tasa que será igual a la establecida por el Código Fiscal de la Ciudad de México.

NOVENA. - "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar los servicios objeto del presente contrato, conforme a los plazos acordados y estipulados en el apartado "EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS" del ANEXO DOS del presente contrato.

DÉCIMA. - "LAS PARTES" convienen en que "EL PROVEEDOR" será el único responsable de la licitud en el origen de la utilización de los derechos de propiedad de los bienes, patentes, marcas y de todo lo relacionado con los derechos de propiedad industrial o intelectual de los implementos utilizados para cumplir con el objeto del presente Contrato, deslindando de toda responsabilidad por su uso a "LA ALCALDÍA".

DÉCIMA PRIMERA.- Los materiales y equipos auxiliares que utilice "EL PROVEEDOR" para cumplir con el presente Contrato, deberán encontrarse en perfecto estado y condiciones, sin que dicha circunstancia faculte a "EL PROVEEDOR" para reclamar un pago adicional por ese concepto, así como tampoco por el uso de los materiales o por la ejecución de trabajos extraordinarios, en razón de que su precio se encuentra incluido en la cantidad que "LA ALCALDÍA" se obliga a pagar como contraprestación por los servicios objeto de este Contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. - "LAS PARTES" convienen en que una vez que haya sido realizado el servicio objeto de este Contrato, se hará una revisión por parte de "LA ALCALDÍA" a través del personal que para tal efecto designe la **Unidad Departamental de Servicios Generales** con el objeto de verificar la recepción y calidad del servicio objeto del presente Contrato.



CONTRATO: CAPS/22-06/015
GRUPO TRAVER INSUMOS, S.A. DE C.V.

Si **"LA ALCALDÍA"** a través de la **Unidad Departamental de Servicios Generales** determina alguna irregularidad por parte de **"EL PROVEEDOR"** en cuanto a la calidad, especificaciones técnicas, avance del servicio y/o cumplimiento de las obligaciones contraídas en este Contrato, dicha irregularidad se le notificará inmediatamente a **"EL PROVEEDOR"** a fin de que proceda a corregir y/o cumplir con lo establecido en este Contrato, en caso de no corregir y cumplir se aplicará la sanción correspondiente.

El ejercicio de este derecho no libera a **"EL PROVEEDOR"** de la responsabilidad de supervisar la calidad del servicio, en consecuencia, la obligación de responder por el servicio mal ejecutado o el empleo de instrumentos, equipos y productos de mala calidad o inadecuados, subsiste en todo momento para **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA TERCERA. - **"EL PROVEEDOR"** libera a **"LA ALCALDÍA"** de cualquier responsabilidad con relación al personal que ocupe para dar cumplimiento a las obligaciones del presente Contrato y acepta ser el único patrón, consecuentemente será el responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, por lo que responderá a todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de **"LA ALCALDÍA"**, reconociendo expresamente para todos los efectos legales, que no existe relación laboral y/o sustitución patronal por parte de **"LA ALCALDÍA"**.

No obstante lo señalado en el párrafo anterior y en el supuesto, que **"LA ALCALDÍA"** se vea obligada a cubrir alguna cantidad con motivo de cualquier reclamación que pudiere tener en su contra, a causa de alguna decisión de Autoridad competente, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a restituir de inmediato a **"LA ALCALDÍA"** la cantidad erogada, o bien, la autoriza desde este momento a descontar el monto de la misma del pago de la cantidad que en concepto de la contraprestación por el servicio, se obliga a cubrir en términos de la Cláusula Segunda del presente Contrato.

DÉCIMA CUARTA. - **"LAS PARTES"** convienen en que **"LA ALCALDÍA"**, podrá sin responsabilidad alguna, dar por terminado con anticipación el presente Contrato, en términos de Ley.

DÉCIMA QUINTA. - **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por defectos o vicios ocultos en el servicio objeto del presente Contrato y por cualquier otra responsabilidad en que incurra.

DÉCIMA SEXTA. - **"EL PROVEEDOR"** constituye en este acto, Póliza de Fianza en Moneda Nacional, expedida por Institución Mexicana legalmente autorizada para tal efecto, a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, de acuerdo al tiempo de entrega pactado, como garantía de la calidad de los mismos, por el 15% (quince por ciento) del monto total del Contrato (sin incluir el I.V.A.), a fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas en el presente Contrato, como se indica en el apartado **"GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO"** del ANEXO DOS.

DÉCIMA SÉPTIMA. - **"EL PROVEEDOR"** se compromete a garantizar la calidad del servicio obedeciendo la legislación aplicable, debiendo contar además con una póliza de Responsabilidad Civil y Daños a Terceros durante la vigencia del presente contrato.



CONTRATO: CAPS/22-06/015
GRUPO TRAVER INSUMOS, S.A. DE C.V.

DÉCIMA OCTAVA. - La vigencia del presente contrato comprenderá a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de Diciembre del año 2022.

DÉCIMA NOVENA. - “EL PROVEEDOR” se obliga a no ceder, transferir o subcontratar los derechos y obligaciones derivados del presente Contrato y en caso de hacerlo será considerado Causa de Rescisión, lo anterior con fundamento en el artículo 61 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

VIGÉSIMA. - La falta de observancia y cumplimiento del contenido del presente Contrato por parte de “EL PROVEEDOR” faculta expresamente a “LA ALCALDÍA” para darlo por Rescindido y aplicar las Penas a que por Incumplimiento se haga acreedor “EL PROVEEDOR”, lo anterior con fundamento en el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

VIGÉSIMA PRIMERA. - “LAS PARTES” establecen como pena convencional por retraso o incumplimiento en la entrega del servicio, el importe equivalente al 0.5% (Cero punto cinco por ciento) por cada día de retraso calculado sobre el importe total sin considerar el I.V.A., de los servicios no entregados, es decir, por cada día natural de incumplimiento contados a partir del día siguiente en que feneció el plazo de entrega de los servicios y de acuerdo a lo pactado, de tal manera que el monto máximo de la pena será aquel que iguale el importe del 10% (diez por ciento) del monto del Contrato sin I.V.A., de conformidad al numeral 4.13.1 de la Circular Uno Bis vigente y artículo 69 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Las penas convencionales se aplicarán cuando:

- a) Haya transcurrido el plazo de entrega convenido y esta no se hubiese cumplido el objeto del presente Contrato a plena satisfacción de “LA ALCALDÍA”.
- b) Haya transcurrido el plazo adicional que en su caso se hubiere otorgado a “EL PROVEEDOR”, en términos de Ley.
- c) “EL PROVEEDOR” incumpla con las condiciones de calidad y características del servicio que se ofertan originalmente.

Si se iguala o supera la aplicación del porcentaje máximo señalado como pena convencional, “LA ALCALDÍA” podrá Rescindir el Contrato sin ninguna responsabilidad para ella. Lo anterior con fundamento en el artículo 69 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - “LAS PARTES” aceptan que si “LA ALCALDÍA” considera que “EL PROVEEDOR” ha incurrido en alguna de las Causas de Rescisión que se consignan en el presente instrumento jurídico, podrá decretar la rescisión del mismo, que operará de pleno derecho y sin responsabilidad para “LA ALCALDÍA”.

“LA ALCALDÍA” podrá rescindir el presente Contrato, además de las ya mencionadas, por cualquiera de las causas que a continuación se señalan:



CONTRATO: CAPS/22-06/015
GRUPO TRAVER INSUMOS, S.A. DE C.V.

1. Si se descubre, una vez verificado por las Autoridades correspondientes, que **"EL PROVEEDOR"** no está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales tanto de carácter local como federal, o que presente adeudos en el pago de impuestos.
2. Si se descubre, una vez verificado por las Autoridades correspondientes, que **"EL PROVEEDOR"** no está al corriente en el pago de cuotas ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (I.M.S.S.)
3. Si se descubre, una vez verificado por las Autoridades correspondientes, que **"EL PROVEEDOR"** no cumple con la declaración bajo protesta de decir verdad que los socios, directivos, accionistas, administradores, comisarios y demás personal de sus procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares, no tienen, no van a tener en el siguiente año o han tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con las personas servidoras públicas de **"LA ALCALDÍA"**.
4. Si **"EL PROVEEDOR"** no cumple con la realización del servicio en los tiempos y formas pactadas en el presente Contrato.
5. Si **"EL PROVEEDOR"** no cumple con lo establecido en la Cláusula Primera, en cuanto a calidad, cantidad, características y especificaciones consignadas en el presente Contrato.
6. Si **"EL PROVEEDOR"** subcontrata, cede o traspasa el presente Contrato.
7. Si **"EL PROVEEDOR"** es declarado en concurso mercantil.
8. En general, por cualquier otra causa imputable a **"EL PROVEEDOR"** que lesione los intereses de **"LA ALCALDÍA"**.

VIGÉSIMA TERCERA. - En caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le compruebe que se encuentra en alguno de los supuestos de los artículos 39 y 39 BIS de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, el presente Contrato será nulo de pleno derecho, conforme a lo establecido por el artículo 2225 del Código Civil para el Distrito Federal, procediendo inmediatamente a declarar la nulidad del mismo.

VIGÉSIMA CUARTA. - **"LAS PARTES"** convienen que la terminación anticipada del presente Contrato, la suspensión temporal o definitiva del mismo, ya sea de común acuerdo o por caso fortuito o fuerza mayor, será sin responsabilidad alguna para **"LA ALCALDÍA"**.

VIGÉSIMA QUINTA. - Para todo lo relacionado con la interpretación, cumplimiento y ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier fuero que por razón de sus domicilios u otras circunstancias pudieran corresponderles en el futuro.



CONTRATO: CAPS/22-06/015
GRUPO TRAVER INSUMOS, S.A. DE C.V.

VIGÉSIMA SEXTA. – “LAS PARTES” convienen en que los anexos de este instrumento, debidamente rubricados, así como aquellos documentos de carácter legal que involucren de manera directa o indirecta el cumplimiento de este contrato son parte integrante del mismo.

Enteradas “LAS PARTES” del contenido, efectos y alcance legal del presente Contrato lo firman al margen y al calce de conformidad, en compañía de los testigos, en cuatro tantos en la Ciudad de México, a los **28 días del mes de junio del año 2022.**

“LA ALCALDÍA”

“EL PROVEEDOR”

Lic. Claudia Islas Lagos
Directora General de Administración

C. Nely González Martínez
Representante Legal

TESTIGOS

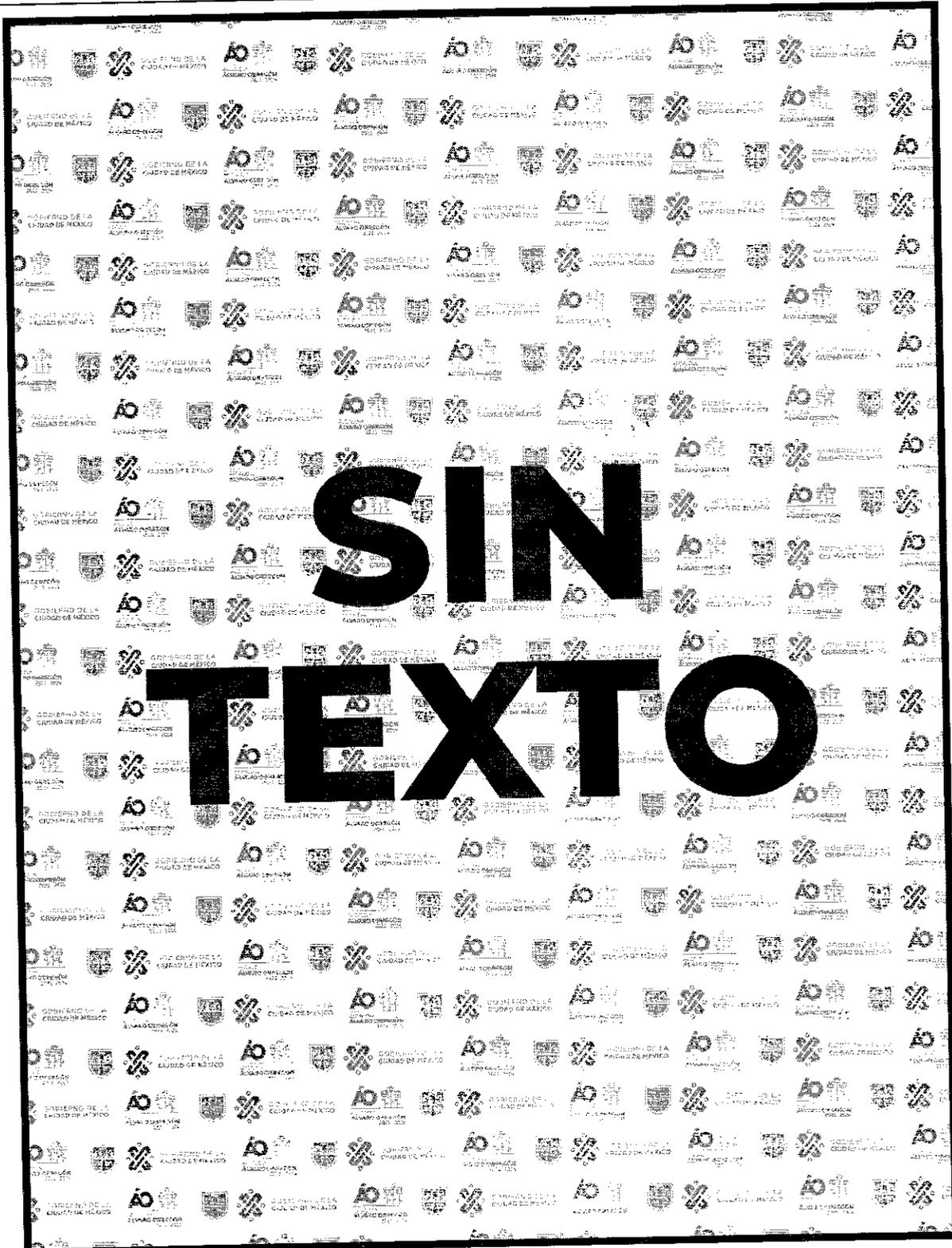
Lic. Carlos Alberto Engrandes González
Director de Recursos Materiales,
Abastecimientos y Servicios

Lic. Ulises Emmanuel Samperio Duarte
Coordinador de Adquisiciones y
Arrendamientos

La presente hoja de firmas forma parte del contrato CAPS/22-06/015 celebrado entre la Alcaldía Álvaro Obregón y GRUPO TRAVER INSUMOS, S.A. DE C.V. en fecha 28 de junio de 2022.



CONTRATO: CAPS/22-06/015
GRUPO TRAVER INSUMOS, S.A. DE C.V.



[Handwritten signatures and initials]



CONTRATO: CAPS/22-06/015
GRUPO TRAVER INSUMOS, S.A. DE C.V.

ANEXO UNO

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN							
PROCEDIMIENTO		NO. DE PROCEDIMIENTO				FECHA	
LP	--	-----				28/06/22	
LPI	--						
IRN	--						
IRI	--						
AD	XXX						
COMITÉ	---	SESIÓN	---	ORD / EXO	---	CASO	---
FUNDAMENTO LEGAL							
ART. 27, INCISO "C", 52 Y 55 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL							
TIPO DE CONTRATO			OBJETO DEL CONTRATO				
ABIERTO	--	SERVICIO DE DESINFECCIÓN Y SANITIZACIÓN.					
CERRADO	XXX						

GENERALES DEL PROVEEDOR	
TIPO DE PROVEEDOR:	PERSONA MORAL
RAZÓN SOCIAL:	GRUPO TRAVER INSUMOS, S.A. DE C.V.
DOCUMENTO PROBATORIO:	ESCRITURA PÚBLICA 63,835 DE FECHA 09 DE JUNIO DE 2021 ANTE LA FE DEL LIC. ERICK SALVADOR PULLIAM ABURTO NOTARIO PÚBLICO No. 196 CIUDAD DE MÉXICO
ACTIVIDAD ECONÓMICA:	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA, JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN COMPRA Y VENTA, DISTRIBUCIÓN O COMERCIALIZACIÓN DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA, JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN
DOMICILIO FISCAL:	SHAKESPEARE 84, PISO 6, INT, 1A, COL. NUEVA ANZURES C.P. MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO.
R.F.C.:	GTI-210609-AV0
TELÉFONO(S):	██████████
CORREO ELECTRÓNICO Y/O PAGINA WEB:	grupotraverinsumos@gmail.com
APODERADO(A) LEGAL:	NELY GONZALEZ MARTINEZ
DOCUMENTO PROBATORIO:	ESCRITURA PÚBLICA 63,835 DE FECHA 09 DE JUNIO DE 2021 ANTE LA FE DEL LIC. ERICK SALVADOR PULLIAM ABURTO NOTARIO PÚBLICO No. 196 CIUDAD DE MÉXICO
NO. Y TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL ██████████

[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]



CONTRATO: CAPS/22-06/015
GRUPO TRAVER INSUMOS, S.A. DE C.V.

ANEXO DOS

REQUERIMIENTO			MONTO AUTORIZADO
ÁREA REQUIRENTE:			
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN			
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS GENERALES			
REQUERIMIENTO		PARTIDA PRESUPUESTAL	MONTO AUTORIZADO
NÚMERO	06-025	(3591) SERVICIO DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN.	\$498,000.00
TIPO	SERV		

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES					
PART.	DESCRIPCIÓN	CANT.	U. M.	P.U.	IMPORTE
1	SERVICIO DE DESINFECCIÓN Y SANITIZACIÓN DE MERCADOS, CENTROS DE ATENCIÓN Y CUIDADO INFANTIL E INMUEBLES ADSCRITOS A LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN.	1	M3	\$2.00	\$2.00
SUBTOTAL					\$2.00
I.V.A.					\$0.32
TOTAL					\$2.32

ANEXO TÉCNICO

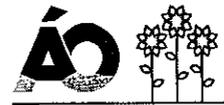
Servicio de Desinfección y sanitización a los mercados de la Alcaldía Álvaro Obregón.

El servicio de desinfección se requiere que se realice con una máquina generadora de aerosol en frío, ya que este sistema permite que las partículas expeditas por la máquina penetren profundamente en las áreas tratadas llegando así hasta el más mínimo rincón de las áreas tratadas. El producto a aplicar debe ser 100% orgánico, biodegradable, que contenga extracto cítrico de mandarina. El extracto de semilla obtenido mediante la tecnología freeze process permite no utilizar solventes u otros componentes utilizados en la extracción tradicional de semillas de cítricos conservando la pureza del fluido, con efecto residual, Ph neutro, actividad en presencia de materia orgánica y aguas duras, rapidez de acción en menos de 60 segundos, utilizar productos tecnológicamente avanzado innovadores y únicos en el mercado como son alguicida, bactericida, desodorizante, esporicida, fungicida, microplasmicida, potabilizador de agua y viricida, entre otros.

Producto a utilizar

Características: 100% orgánico, altamente concentrados, efecto residual, Ph neutro, actividad en presencia de materia orgánica y aguas duras, rapidez de acción en menos de 60 segundos; tecnológicamente avanzado. Desinfectante botánico: formulado a base de extracto de semillas cítricas de amplio espectro de actividad contra bacterias, virus, hongos y esporas; recomendado para ser utilizado en la industria alimenticia, la pecuaria, la agricultura en su modalidad de cultivo de por cosecha de frutas y verduras.

Germicida natural: el cual mediante alta tecnología se extrae de las semillas de mandarina (citrus novilis) y cuyos ingredientes activos se identifican como poli fenoles, bioflavonoides y glucósidos, los cuales con



CONTRATO: CAPS/22-06/015
GRUPO TRAVER INSUMOS, S.A. DE C.V.

estabilizados mediante compuestos orgánicos gras (generalmente conocidos como seguros) por la F.D.A. (Food and Drug Administración).

Microbicida orgánico: especialmente diseñado para desinfección preventiva o capital de vegetales y frutos, de superficies materiales que entren en contacto con alimentos, sus propiedades botánicas le confieren un valor agregado al cumplir con las normas y tendencias actuales a utilizar como microbicidas, productos ecológicos, biodegradables, atóxicos, no cancerígenos ni muyagénicos.

Molécula blindada: le permite ser soluble en agua, alcohol, glicerina y ser activos en medios extremos ácidos o alcalinos y combinarse sin perder efectividad con agentes catiónicos, aniónicos y no iónicos.

Eficiencia: alguicida, bactericida, deodorizante, esporicida, fungicida, microplasmicida, potabilizador de agua y viricida.

Dilución del producto:

Basado en el coeficiente fenólico del producto y en los desafíos microbianos realizados, las dosis recomendadas son de 1 a 2 ml. Contra virus y bacterias y de 2 a 4 ml. Contra hongos y esporas. Elegir la dosis alta o baja dependerá de diversos factores como son: grado de contaminación, recurrencia de contaminantes, monitoreo microbicida, entre otros.

Plan de trabajo:

Los servicios de desinfección se realizarán de la siguiente manera: para cada lugar un servicio único por medio de nebulización en frío con una maquina generadora de aerosol que por sus características atomiza partículas muy pequeñas (micras) que penetran profundamente en todas las superficies a tratar cubriendo así en su totalidad todo el lugar. Aspersión alta y baja con aspersores manuales en depósitos de basura y perímetros exteriores.

Equipos a utilizar:

Nebulizadora Smith 2600 eléctrica con una capacidad de 5,5 en el tanque, aspersores manuales a presión con una capacidad de 6 litros cada uno.

Equipos de protección:

Overoles tipo Tyvec, guantes de nitrilo, mascarilla para vapores y gases orgánicos y goggles.

La empresa ganadora debe especificar los insumos, maquinaria y procedimientos que utilice para el servicio, haciendo constar que dichos productos están libres de contaminantes, así como cualquier cambio o sustitución en alguno de los materiales o procedimientos utilizados para la realización de los servicios.

Áreas sujetas a sanitizar:

1. Oficinas de la Alcaldía (relación de inmuebles)
2. Centros de atención y Cuidado Infantil (CACI)
3. Base plata
4. Mercados públicos en demarcación de la Alcaldía Álvaro Obregón

No	INMUEBLE	CALLE	No	COLONIA
GUARDERIAS CACIS Y LUDOTECAS				
1	Caci Centro de atención y cuidado infantil 6 de enero de 1915	Av. Del rosal entre Rosa roja y Rosa blanca	S/N	Molino de rosas
2	Caci Centro de atención y cuidado infantil Álvaro Obregón	Prolongación calle 4	S/N	Tolteca



CONTRATO: CAPS/22-06/015
GRUPO TRAVER INSUMOS, S.A. DE C.V.

3	Caci Centro de atención y cuidado infantil Corpus Christy	San Francisco, esq. con San Luis	S/N	Corpus Christy
4	Caci Centro de atención y cuidado infantil Desarrollo Urbano	Calle Distrito Federal, casi esq. Nuevo León	S/N	Desarrollo Urbano
5	Caci Centro de atención y cuidado infantil El Mirador	Centro Social La Cuesta Av. Río Guadalupe	S/N	El Mirador
6	Caci Centro de atención y cuidado infantil Jalalpa	Av. Jalalpa Norte Centro Social Jalalpa casi esq. Presidente Fortín	S/N	Jalalpa el Grande 1er Reacomodo
7	Caci Centro de atención y cuidado infantil José María Pino Suarez	Golondrina y Jilguero	S/N	José María Pino Suarez
8	Caci Centro de atención y cuidado infantil María Guadalupe de García Ruiz	Austriacos y Alemanes	S/N	El Paraíso
9	Caci Centro de atención y cuidado infantil Melchor Muzquiz	Av. Revolución y Melchor Muzquiz	S/N	San Ángel
10	Caci Centro de atención y cuidado infantil Olivar del Conde	Agustín Lara y Ernesto P. Uruchurtu	S/N	Olivar del Conde
11	Caci Centro de atención y cuidado infantil Tepeaca	Tonanzin y Chalchitlicue	S/N	Unidad Popular Tepeaca
12	Caci Centro de atención y cuidado infantil Tizapán	San Luis Potosí y Frontera	S/N	Progreso Tizapán
13	Caci Centro de atención y cuidado infantil Barrio Norte	Adolfo López Mateos	S/N	Barrio Norte
14	Caci Centro de atención y cuidado infantil Cehuayo	Calle Dalias	S/N	Cooperativa Cehuayo
15	Caci Centro de atención y cuidado infantil Cristo Rey	Escuadrón 201 y J. Martínez	S/N	Cristo Rey
16	Caci Centro de atención y cuidado infantil La Conchita	Informe de Gobierno	S/N	La Conchita
17	Caci Centro de atención y cuidado infantil Palmas	Ricardo Flores Magón	S/N	Olivar del Conde 2 sección
18	Ludoteca infantil	Calle 10 esquina Canario	S/N	Tolteca (batallón de san patricio)

JUZGADOS CIVICOS Y REGISTRO CIVIL

19	Juzgado AOB-1	Av. Escuadrón 201	S/N	1ra. Victoria sección bosques
20	Juzgado AOB-2	Camino real a Toluca y Paralela dos	S/N	Bosques primera sección
21	Juzgado AOB-3 AOB-4	Av. Escuadrón 201	S/N	Cristo Rey
22	Registro civil 17	Av. México y Av. Toluca	S/N	Tizapán San ángel
23	Registro civil 18	Calle 10 y Canario	S/N	Tolteca
24	Registro Civil 38	Av. Centenario y Francisco P. Miranda	S/N	Plateros
25	Registro Civil 46	Río Magdalena	289	Tizapán San ángel

MERCADOS

26	Mercado 6 de Enero	Av. del rosal entre Rosa roja y Rosa negra	S/N	Molino de rosas
27	Mercado Melchor Muzquiz	Av. Revolución entre doctor Elguero y Muzquiz	S/N	San ángel
28	Mercado Santa María Nonoalco	Alloru y Girardon	S/N	Santa María Nonoalco
29	Mercado Olivar del Conde	Agustín Lara y Ernesto P. Uruchurtu	S/N	Olivar del Conde
30	Mercado Corpus Christy	San Luis y San Francisco	S/N	Corpus Christy
31	Mercado Jalalpa el Grande	Av. Díaz Ordaz	S/N	Jalalpa
32	Mercado Tizapán	Frontera y San Luis	S/N	Progreso Tizapán
33	Mercado Centenario	Av. Centenario	1020	Heron proal



CONTRATO: CAPS/22-06/015
GRUPO TRAVER INSUMOS, S.A. DE C.V.

34	Mercado María G. de García	Camino antiguo a Santa fe entre Alemanes y Austriacos	S/N	El Paraíso
35	Mercado José María Pino Suarez	Jilguero y rio Tacubaya	S/N	José María Pino Suarez
36	Mercado Molino de Santo Domingo	San marcos y Santa lucia	S/N	Molino de Santo Domingo
37	Mercado Cristo Rey	Av. Escuadrón 201 y J. Martínez	S/N	San ángel
38	Mercado Melchor Muzquiz Flores	Av. Revolución entre Av. La paz y Cracovia	S/N	San ángel
39	Mercado Santa Fe	Av. Vasco de Quirog ay Corregidora	S/N	Santa Fe
40	Mercado Puerto Colorado	Calle Rio Chico y Rio Nazas	S/N	Puente Colorado
41	Mercado Melchor Muzquiz Panteon Jardin	Cal. Desierto de los Leones y Flores de Maria	S/N	San Angel

CAMPAMENTOS

42	Campamento de Alumbrado Público	Av. Escuadrón 201	S/N	Cristo Rey
43	Control Vehicular (taller mecánico)	Camino real a Toluca y Paralela uno	S/N	Bosques primera sección
44	Oficina de Servicios Especiales	Av. Camino real a Toluca entre Paralela 1 y 2	S/N	Del bosque
45	Sector # 1 de limpia	Arteaga entre Frontera y Jardín del arte	36	Del bosque
46	sector # 2 de limpia	Alfonso Caso Andrade esq. Barranca pilares	S/N	Las águilas
47	sector # 3 de limpia	Sasso Ferrato esq. Zurbaran	S/N	Alfonso XIII
48	sector # 4 de limpia	Av. camino real a Toluca entre Paralela 1 y 2	S/N	Del bosque
49	sector # 5 de limpia	Av. Toluca frente a Transmisiones	S/N	Olivar de los padres
50	sector # 6 de limpia	Av. Tamaulipas	S/N	Estado de hidalgo Santa lucia
51	sector # 7 de limpia	Av. Camino real a Toluca entre Paralela 1 y 2	S/N	Del bosque
52	Oficina de barrido mecánico	Rosa vulcano entre Rosa negra y Rosa amarilla	S/N	Molino de rosas
53	Bodega Vía Publica	Av. Central y Calle 16	S/N	
54	Campamento Obras Viales	Calle 10 y Canario	S/N	Tolteca
55	Campamento Obras Publicas	Sur 118	S/N	Tolteca
56	Campamento Operación Hidraulica	Sur 118	S/N	Tolteca
57	Campamento Minas	calle 10 Esq. Calle 16	S/N	
58	Parque Vehicular	calle 10 Esq. Calle 16	S/N	

BASE PLATA

59	Base Plata	Escuadron 201 Esq. Fauto Vega	S/N	Cristo Rey
----	------------	-------------------------------	-----	------------

CASAS ADULTO MAYOR

60	Casa del adulto mayor Tolteca	Calle 10 s/n Interior del parque de la Juventud	S/N	Tolteca
61	Casa del adulto mayor Ahuehuate	Francisco de P. Miranda esq. Dr. Rosen blueth	S/N	Plateros



CONTRATO: CAPS/22-06/015
GRUPO TRAVER INSUMOS, S.A. DE C.V.

62	Casa del adulto mayor Cove	Poniente 85 esquina Sur 124	S/N	Cove
63	Casa del adulto mayor Emma Godoy	Francisco P. Miranda esq. Av. Plateros	S/N	Plateros
64	Casa del adulto mayor Francisco Villa	Itagueños esq. Humaiteños	S/N	Francisco Villa
65	Casa del adulto mayor Lomas de la Era	Av. 29 de Octubre esq. Cerrada de Pino	S/N	Lomas de la Era
66	Casa del adulto mayor Presidentes	Adolfo de la Huerta entre Ruiz Cortínez y Álvaro Obregón	S/N	Presidentes
67	Casa del adulto mayor Raymundo Velázquez	Av. México	S/N	Progreso Tizapán
68	Casa del adulto mayor Tlacuitlapa	Guajiras esq. Dieguitas	S/N	Ampliación segundo 2do. reacomodo Tlacuitlapa

CENTRO DE ATENCION INTEGRAL PARA LA PREVENCIÓN DE LAS ADICIONES CAIA)

69	Centro de atención integral para la prevención de las adicciones (Caia)	Av. Rio San Borja	S/N	Golondrinas
70	Centro Urbano de Artes (CURBA)	Tercera Cda. Puerto Mazatlán	21	Piloto Adolfo López Mateos

DEPORTIVOS Y GIMNASIO

71	Centro deportivo ecológico y cultural Plateros	Calle Dr. Fco. de P. Miranda	S/N	Lomas de Plateros
72	Gimnasio modular de usos múltiples G-3	Av. Escuadrón 201	S/N	1ra. Victoria sección bosques

SALON DE USOS MULTIPLES

73	Salón de usos múltiples	Calle 10 y Canario	S/N	Tolteca
----	-------------------------	--------------------	-----	---------

CENTRO CULTURAL

74	Casa de Cultura y Atención a la Juventud	Av. Distrito Federal entre calle Jalisco y Alfonso de Pineda	S/N	Desarrollo Urbano
75	Casa de Cultura Jaime Sabines	Av. Revolución	1747	San Ángel
76	Centro Cultural San Ángel	Av. Revolución esq. Francisco I. Madero	S/N	San Ángel
77	Teatro de la Juventud	Calle Canario esq. Calle 10	S/N	Tolteca
78	Parque de la Juventud (talleres de cultura)	Calle 10	S/N	Tolteca

ALMACENES

79	Almacén de alianza para el bienestar (escuadrón 201)	Av. Escuadrón 201	S/N	Cristo Rey
80	Almacén de alianza para el bienestar (almacén general)	Av. Escuadrón 201	S/N	Cristo Rey



CONTRATO: CAPS/22-06/015
GRUPO TRAVER INSUMOS, S.A. DE C.V.

OFICINAS

81	Comunicación social	Calle 10 y Canario	S/N	Tolteca
82	Contraloría Interna (planta baja y alta)	Calle 10 y Canario	S/N	Tolteca
83	Coordinación de Gobierno Electrónico	Calle 10 y Canario	S/N	Tolteca
84	Dirección de Proyectos Estratégicos	Calle 10 y Canario	S/N	Tolteca
85	Coordinación de Transparencia e Información Pública	Calle 10 y Canario	S/N	Tolteca
86	Coordinación de Ventanilla única de la Alcaldía	Calle 10 y Canario	S/N	Tolteca
87	Dirección de Desarrollo de la Comunidad e Infraestructura	Calle 10 y Canario	S/N	Tolteca
88	Dirección de Desarrollo Económico y Fomento Cooperativo	Calle 10 y Canario	S/N	Tolteca
89	Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático	Calle 10 y Canario en el interior del Parque de la Juventud	S/N	Tolteca
90	Dirección de Protección Civil y Zonas de Alto Riesgo	Av. Canario y Prolongación calle 4	S/N	Tolteca
91	Dirección de Administración de Capital Humano	Calle 10 y Canario	S/N	Tolteca
92	Dirección de Administración de Capital Humano (oficina de Honorarios)	Calle 10 y Canario	S/N	Tolteca
93	Dirección de Administración de Capital Humano (pagaduría)	Calle 10 y Canario (sede delegacional estacionamiento de pagaduría)	S/N	Tolteca
94	Dirección de Administración de Capital Humano (subcomisión mixta de seguridad e higiene)	Av. Canario y Prolongación calle 4	S/N	Tolteca
95	Coordinación de control y movimientos de personal	Calle 10 y Canario	S/N	Tolteca
96	Coordinación de Nóminas y Desarrollo de Personal	Calle 10 y Canario	S/N	Tolteca
97	U.D de Relaciones Laborales	Calle 10 y Canario	S/N	Tolteca
98	Dirección de Recursos Materiales Abastecimientos y Servicios	Calle 10 y Canario	S/N	Tolteca
99	Dirección General de Prevención contra las Adicciones	Calle 10 y Canario	S/N	Tolteca
100	Dirección General de Seguridad Ciudadana	Av. Escuadrón 201	S/N	Tolteca
101	Dirección General de Participación Ciudadana y Zonas Territoriales	Calle 10 y Canario	S/N	Tolteca
102	Dirección General de Administración	Calle 10 y Canario	S/N	Tolteca
103	Dirección General de Cultura Educación y Deporte	Calle 10 y Canario	S/N	Tolteca
104	Dirección General de Servicios Urbanos (anexos 1 y 2)	Calle 10 y Canario	S/N	Tolteca
105	Dirección General de Jurídica y anexo	Calle 10 y Canario	S/N	Tolteca
106	Dirección General de Gobierno	Calle 10 y Canario	S/N	Tolteca
107	Dirección General de Desarrollo Social (anexos 1 y 2)	Calle 10 y Canario	S/N	Tolteca
108	Dirección Gral. de Obras y Des. Urbano (casetas 1,2,3 y 4)	Prolongación calle 4	S/N	Tolteca
109	Dirección Gral. de Obras y Des. Urbano Edificio 1 y 2	Calle 10 y Canario	S/N	Tolteca
110	Dirección de Administración de Capital Humano Oficina de prestaciones económicas	Prolongación calle 4	S/N	Tolteca
111	Dirección de Administración de Capital Humano Oficina de tiempo extra	Prolongación calle 4	S/N	Tolteca
112	U. D de Registro de Movimientos de Personal	Prolongación calle 4	S/N	Tolteca
113	Dirección Territorial Centenario	Cda. de margaritas entre cda. Del rosal y Av. Centenario	S/N	Prados de providencia centro interactivo
114	Dirección Territorial Jalapa	Av. Gustavo Díaz Ordaz esq. Chabacano	S/N	Jalapa el grande Centro social y biblioteca



CONTRATO: CAPS/22-06/015
GRUPO TRAVER INSUMOS, S.A. DE C.V.

115	Dirección territorial La era	Andador 29 de octubre y Alcanfores	S/N	lomas de la era Centro social
116	Dirección Territorial Las Águilas	Río Guadalupe esq. Tepalcapa	S/N	El mirador
117	Dirección territorial Plateros	Adolfo de la Huerta entre calle Adolfo Ruiz Cortínez y Álvaro Obregón	S/N	Presidentes
118	Dirección Territorial San ángel	Av. Revolución	1747	San ángel interior casa Jaime Sabines
119	Dirección territorial Tolteca	Batallón de San Patricio entre Escuadrón 201 y calle 10	S/N	Tolteca
120	Oficina de barrido Mecánico	Rosa vulcano entre Rosa negra y Rosa amarilla	S/N	Molino de rosas
121	Oficina de la alcaldía (principal)	Calle 10 y Canario	S/N	Tolteca
122	Oficina de la alcaldía Secretaría particular	Calle 10 y Canario	S/N	Tolteca
123	Oficinas de Servicios Generales incluye fotocopiado, talleres de mantenimiento: carpintería, plomería, herrería, telefonía, cerrajería y bodega de intendencia	Prolongación calle 4	S/N	Tolteca

BIBLIOTECA

124	Biblioteca pública San Patricio	Batallón de San Patricio	S/N	Cristo Rey
125	Biblioteca pública Constituyes Mexicanos	Dr. Rosenbleuth y Av. Plateros	S/N	Merced Gómez
126	Biblioteca pública El Cuernito	Av. Chicago	S/N	Reacomodo El Cuernito
127	Biblioteca pública Ignacio Ramírez	Calzada de corceles	S/N	Colinas del Sur
128	Biblioteca pública La Conchita	1 de noviembre	S/N	Pólvora
129	Biblioteca pública Lomas Becerra	Antigua vía la venta	S/N	Lomas de Becerra
130	Biblioteca pública Molino de Rosa	Rosa de bengala esq. Rosa vulcano	S/N	Molino de Rosas
131	Biblioteca pública Santa Fe	Corregidora	N°. 4	Pueblo de Santa Fe
132	Biblioteca pública Adolfo López Mateos	Adolfo López Mateos, 2da cerrada de Mazatlán	S/N	Ampliación piloto Adolfo López Mateos
133	Biblioteca pública Barrio Norte Preconcreto	Calle 17	S/N	Preconcreto
134	Biblioteca pública Benito Juárez	Plaza Hidalgo	1	Pueblo de San Bartolo
135	Biblioteca pública Carlos Monsiváis	Av. Chicago esq. Luis G. Urbina	S/N	Cañada 2da. sección
136	Biblioteca pública Federico Gamboa	Av. Río Guadalupe	S/N	El Mirador
137	Biblioteca pública Jalapa el Grande	Av. Díaz Ordaz	S/N	Jalapa el Grande
138	Biblioteca pública José Revueltas	Calle mz.7 entre Violeta y Jazmín	S/N	Zotoltilta
139	Biblioteca pública Lázaro Cárdenas	Cedros entre Marco Polo y Robles	S/N	El Pirú
140	Biblioteca pública Lomas de Chamontoya	Azucena esq. Jazmín	S/N	Lomas de Chamontoya
141	Biblioteca pública Lomas de la Era	Andador 29 de octubre	S/N	Lomas de la Era
142	Biblioteca Pública lomas de los ángeles	Prolongación calle 4 esq. Ferrocarril de Cuernavaca	S/N	Lomas de los ángeles
143	Biblioteca pública Presidentes	Adolfo de la Huerta	S/N	Presidentes
144	Biblioteca pública Rosario Castellanos	Tarango entre Andador 5 y Andador 6	S/N	Ampliación águilas 3er. Parque
145	Biblioteca pública Santa Lucía	Corregidora	N°. 5	Santa Lucía
146	Biblioteca pública sor Juana Inés de la Cruz	Calle 20 esq. Calle 6	S/N	Olivar del Conde 1ra. Sección



CONTRATO: CAPS/22-06/015
GRUPO TRAVER INSUMOS, S.A. DE C.V.

CENTROS DE DESARROLLO CUMUNITARIO

147	C.D.C 13 de julio puerta grande	cda. de gardenia y plaza de rocío	S/N	unidad velen de la flores
148	C.D.C águilas Tarango	calle Tarango entre andador 5y 6	S/N	ampliación águilas 3 er parque
149	C.D.C ampliación piloto	1a y 2a errada de Mazatlán	S/N	ampliación piloto
150	C.D.C el cuernito	av. chicago esq. Urano	S/N	reacomodo del cuernito
151	C.D.C francisco villa	maturines mz. 1 lote 24 esque comayuguenses	S/N	Francisco Villa
152	C.D.C golondrinas	av. lomas de Capula esq. golondrina viajera	S/N	golondrina
153	C.D.C isi Jalalpa el grande	gustavo Díaz Ordaz casi esq. chabacano	S/N	Jalapa el Grande
154	C.D.C la conchita	1 de noviembre esq. informe de gobierno	S/N	La Conchita
155	C.D.C molino de rosas	rosa de bengala esq. rosa vulcano	S/N	molino de rosas
156	C.D.C molino de santo domingo	san francisco esq. santa lucia	S/N	Molino de Santo Domingo
157	C.D.C olivar del conde 2a sección	Ernesto p Uruchurtu esq. v hidalgo	32	olivar del conde
158	C.D.C pirú desarrollo urbano	calle cedros entre marco polo y robles	S/N	el pirú
159	C.D.C santa lucia	corregidora entre rayón y av. Tamaulipas	5	pueblo de santa lucia
160	C.D.C Tizapán	Melchor Ocampo entre miguel hidalgo y rio magdalena	18	Tizapán
161	C.D.C lomas de becerra	antigua vía la venta esq. mondovies	S/N	isidro Fabela
162	C.D.C tezontla	rio Mixcoac	S/N	acuilotla
163	C.D.C Zenón delgado	jaltipan esq. otiapan	S/N	Zenón de delgado
164	C.D.C Colinas del Sur	Calzada de lo Coteles Esq.Faroles	S/N	Colinas del Sur
165	C.D.C Estado de Hidalgo	Cantera No. 27	S/N	Estado de Hidalgo
166	C.D.C Jalalpa Barrio	Gustavo Díaz Ordaz casi esq. Hermenegildo Galeana	S/N	Jalalpa Barrio
167	C.D.C Rosario Ibarra de Piedra	Calle 7 entre calle 5 y 6	S/N	Lomas de Puerta Grande

CENTRO DE ARTES Y OFICIOS

168	Centros de artes y oficios Lomas de Los Cedros	Cerrada de Pino entre Jacarandas y Olimpia	S/N	Lomas de los cedros
169	Centros de artes y oficios La Araña (Fertimex)	Calle Rosa checa y calle Josefa Bastidos	S/N	El Pirú Santa Lucia
170	Centros de artes y oficios La Comuna	Calle Ricardo Flores Magón barranca del tecolote	S/N	Olivar del Conde 1ra. Sección
171	Centros de artes y oficios las Presas sección Hornos	Calle Mendocinos entre Av. de las presas esq. Andador San Jerónimo	S/N	Presa sección Hornos

CENTROS INTERACTIVOS

172	Ampliacion Piloto	Puerto yucal Peten	S/N	Piloto Adolfo Lopez Mateos
173	Ampliacion Tepeaca	Jabiru	S/N	Ampliacion Tepeaca



CONTRATO: CAPS/22-06/015
GRUPO TRAVER INSUMOS, S.A. DE C.V.

174	Andador 3	Antigua Vía a la Venta	S/N	Arturo Martinez
175	Barrio Norte D.a	Cerrada Pensador Americano y Diaz Ordaz	S/N	Barrio Norte
176	Desarrollo Urbano	Av. Mexico	S/N	Desarrollo Urbano
177	La Joya	Andador Acatlan	S/N	La Joya
178	La Palmita	Paso de Ovejas Esq. Nicaraguenses	S/N	La Palmita
179	Liberacion Proletaria	Rio Becerra	S/N	Liberacion Proletaria
180	Lomas de Becerra I	Av. Becerra Vicente Guerrero y Cerrada de Hidalgo	S/N	Lomas de Becerra
181	Lomas de Becerra III	Cuernavaca Esq. Iguala	S/N	Lomas de Becerra
182	María G. de Garcia R.	Mexicanos	S/N	María G. de Garcia Ruiz
183	Minas de Cristo	Rio Becerra y Sebastian de Aparicio	S/N	Minas de Cristo
184	Molino de Santo Domingo	San Marcos	S/N	Molinos de Santo Domingo
185	Prados Providencia	Cerrada Del Rosal	S/N	Prados Providencia
186	Tetelpan Ocotillos	Cerrada del Pozo	S/N	Ocotillos Tetelpan
187	Tetlapan	Desierto de Zind Mz. 1 Lt. 5		Tetlapan
188	Tlacuítlapa	Fueguinos mZ 34 Lt. 23		2° Reacomodo Tlacuítlapa
189	Tlapechico	Cilantro	S/N	Ampliacion Tlapechico
190	1 era Victoria	Romanos	S/N	1 era Victoria
191	1 era Victoria Sec. Bosques	Calle 5 Mz 6 Lt. 4		1 era Victoria Seccion Bosques
192	8 de Agosto	Grutas #31 Interior 38 (Avenida Central)		8 de Agosto

MONTO ADJUDICADO

MONTO MINIMO SIN I.V.A.	\$124,500.00	CIENTO VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.
MONTO MAXIMO CON I.V.A.	\$498,000.00	CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.

EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS

Periodo de Ejecución de los Servicios:	29 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 Y/O AL TERMINO DE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL
Lugar de Ejecución de los Servicios:	DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS GENERALES

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:

MONTO DE LA GARANTÍA (15% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DEL I.V.A.)	
SI APLICA	---
NO APLICA	XXX
N/A	